

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE “COMBATE A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR (FUMIGACIONES)”

Actualmente las enfermedades transmitidas por vector constituyen uno de los principales problemas de salud pública en el municipio de Veracruz y alrededores ya que sus características geográficas, climáticas, así como sus condiciones demográficas y socios económicos favorecen el riesgo de transmisión de enfermedades o también llamadas arbovirosis.

El presente programa comprende conceptos generales y específicos sobre la vigilancia prevención, promoción, control de enfermedades transmitidas por los vectores más importantes en nuestro municipio. Entre estas enfermedades se incluyen: fiebre por dengue, fiebre por zika y fiebre por chikungunya; Además se considera la posible reemergencia de paludismo, enfermedad de Chagas, rickettsiosis.

Ante esta situación el DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz. Atraves de la subdirección médica, implementa el programa de combate permanente contra las enfermedades transmitidas por vector, motivo por el cual se realizan las fumigaciones (nebulización ambiental, termo nebulización y aspersion intradomiciliaria). Las cuales se llevan se realizan en las colonias con mayor índice de presencia del mosco adulto.

Los detalles técnicos y lineamientos de los productos utilizados para el combate de insectos vectores pueden ser revisados en la Norma oficial mexicana, NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

OBJETIVO

Realizar actividades de campo para la prevención y control del dengue y otras enfermedades transmitidas por vector dentro del municipio de Veracruz, y así disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Realizar fumigaciones en las colonias con mayor índice de riesgo y con mayor presencia del vector, para prevenir una epidemia de enfermedades transmitidas por vector

- b) Contribuir a la disminución de las densidades vectoriales a fin de evitar la presencia de dengue en la población del municipio de Veracruz.

POBLACION OBJETIVO

Toda la ciudadanía del puerto de Veracruz que pueda estar expuesta a todas las enfermedades transmitidas por vector.

COBERTURA DEL PROGRAMA

Todo el municipio de Veracruz teniendo como prioridad las colonias de alto índice de riesgos por presencia del vector. Presencia de casos de dengue, zika y chikungunya.

Dicho programa será vigente todo el año otorgado por el DIF Municipal de Veracruz a través de la subdirección médica área coordinación de vectores.

ALCANCE

El presente programa busca brindar el apoyo a las familias que habitan en colonias vulnerables y con más presencia de densidad de vector, debido a que la arbovirosis es un problema de salud pública y afecta a toda la población en general del municipio de Veracruz.

Para efectos del programa el número de beneficiarios será de acuerdo con la cantidad de colonias en las cuales realicemos las labores de fumigación, siendo un aproximado de protección mensual de 10 000 casas protegidas y 45 000 habitantes protegidos.



DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Para la ejecución del presente programa la instancia ejecutora en lo general es el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de las siguientes áreas municipales:

DIF Municipal de Veracruz, a través de la Subdirección Medical: Instancia encargada de ejecutar el programa municipal de combate a enfermedades transmitidas por Vector, a través de la **Coordinación de Vectores**.

Tesorería Municipal: Encargada de la disposición de la Partida Presupuestal asignada al programa.

Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección del DIF Municipal de Veracruz.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Realizar una petición formal de fumigación al DIF Municipal de Veracruz.
- INE vigente del solicitante
- Numero de contacto
- Dirección específica de la petición de fumigaciones
- El solicitante debe radicar dentro del municipio de Veracruz.
- Debe cumplir con el protocolo pre y post de la fumigación en caso de ser intradomiciliaria.
- Firmar de conformidad el formato Municipal de fumigación.
-

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Se elegirá a quienes cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos del programa municipal de combate a enfermedades transmitidas por vector. (fumigaciones)



PROCESO DE CONVOCATORIA

H. Ayuntamiento de Veracruz y DIF Municipal de Veracruz emite una convocatoria permanente durante todo el año.

La recepción de solicitudes y documentación será en las oficinas de presidencia, regidurías, atención ciudadana (SIRC), ubicadas en Zaragoza esq, Mario Molina s/n Col Centro, Veracruz, ver. Abiertos de lunes a viernes en un horario de 8:0000 am a 15:00 pm. Y en el DIF municipal de Veracruz ubicado en AV. Ignacio Bustamante casi esq. mariano matamoros en el Fracc. Los pinos, abierto de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 15:00 pm.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Se recibe la solicitud de los ciudadanos para el programa municipal de combate a enfermedades transmitidas por vectores (fumigaciones) en las oficinas de la Subdirección Media del DIF Municipal de Veracruz.
- Una vez que se presentan la solicitud completa se verificara la misma.
- Se programará el trabajo de fumigación y se procederá a revisar el área a fumigar.
- Se contacta con el solicitante para llevar a cabo las tareas de fumigación.
- Posterior a la fumigación se recabará información, para realizar el balance con los habitantes y viviendas protegidas. Para tener los datos correspondientes al Plan Anual de Trabajo (PAT)
- Exceptuando la solicitud; se opera el programa de “combate a enfermedades transmitidas por vector (fumigaciones)”, a partir de las recomendaciones derivadas de las reuniones del subcomité intersectorial para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vector; se recibe el panorama epidemiológico del municipio de Veracruz y se determinan las colonias de acción inmediata y urgente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo otorgado en el programa consta de realizar actividades de fumigación en las colonias con mayor presencia vectorial: dengue, zika y chikungunya.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

1. Los beneficiarios del programa tienen derecho a:
 - a. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
 - b. Recibir con anticipación, información sobre la forma y fecha de cuando se realizara la fumigación.
 - c. Recibir información acerca de los requisitos necesarios para ser candidatos al programa de fumigación.

2. Los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:
 - a. Cumplir lo establecido en los presentes lineamientos de operación.
 - b. Entregar de manera oportuna la documentación requerida por el programa

3. Serán causales de baja del programa:
 - a. No cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios o personas interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el programa, sus reglas de operación y la convocatoria, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores/as de dependencias y entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como parte del sistema de evaluación, la contraloría Municipal realizara las evaluaciones y seguimientos respectivos a la entrega del presente programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre. Así como las verificaciones que considere necesarias como medio y seguimiento.



TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. En términos de lo establecido en el artículo 34 de la ley orgánica del municipio libre, estos lineamientos de operación deberán ser aprobados por el H. Cabildo Municipal y publicados en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz, además en el portal de internet del gobierno municipal, cuyo fundamento radica en la Fracción XV.
2. Todos los avisos, requerimientos notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del programa, se realizan en los números telefónicos de contacto proporcionados, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

